



**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucajali.gob.pe](http://www.muniucajali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 27 de Mayo de 2021.



**VISTOS:**

El Expediente N° 00993, de fecha 14 de Abril de 2021, Informe N° 046-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC/FMNS, de fecha 06 de Mayo de 2021, Carta N° 042-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 24 de Mayo de 2021, Informe Legal N° 141-2021-MPU-A-GM-OAL; y Carta N° 160-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 25 de Mayo de 2021, Sobre Inspección Ocular de Terreno Abandonado – Reversión, peticionado por la ciudadana Señora **MARQUECITA GARCIA SABOYA**, identificado con DNI N° 48585326, ubicado en el AA.HH 8 de Mayo, en la Calle Carlos Aching, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucajali, Región Loreto;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: inciso a) “planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel de provincia. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en el proceso de planeación de desarrollo local de carácter distrital” y el inciso d) “emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente”;



Que, el Artículo 24° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos - Ley N° 28687; estable que: “La facilidad de Servicios Básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley se otorgará previo certificado o constancia de posesión que otorgara la municipalidad de la jurisdicción”, así mismo el artículo 26° de la acotada Ley señala que “Los certificados o Constancias



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2021-MPU-ALC.

Contamana, 27 de Mayo de 2021.



de posesión son documentos extendidos por la municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular".

Que, con Expediente N° 00993, de fecha 14 de Abril de 2021, la Ciudadana Señora Marquecita García Saboya, identificada con DNI N° 48585326, con domicilio en la Calle PetroPeru S/N – (casa alquilada), solicita inspección ocular de terreno, en la cual anexa copia DNI, copia de pago recibo de Caja N° 00035962021.

Que, con Informe N° 046-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC/FMNS, de fecha 06 de Mayo de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, procedió a realizar inspección ocular el día 05 de Mayo de 2021, en la cual se ha constatado que el Lote ubicado físicamente en el AA.HH 8 de Mayo, en la calle Carlos Aching, geográficamente en las coordenadas referenciales UTM WGS. 18 SUR: 499746,9189321, se encuentra totalmente cubierta de maleza a gran altura, sin ningún tipo de construcción; las dimensiones perimétricas del Lote de terreno identificado en completo abandono se detallan a continuación:

Frente	: 10.00 ml.
Izquierdo	: 25.00 ml.
Derecho	: 25.00 ml.
Fondo	: 10.00 ml.

Que, con Carta N° 042-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 24 de Marzo de 2021, el Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, solicita Opinión Legal sobre la solicitud inspección ocular de Terreno en Abandono ubicado en el AA.HH 8 de Mayo.

Que, con Carta N° 221-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 25 de Mayo de 2021, en la cual anexa el Informe N° 107-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 25 de Mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, declara Procedente la solicitud de **REVERSIÓN DE UN LOTE DE TERRENO** ubicado en el AA.HH 8 de Mayo, en la calle Carlos Aching, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA**, para adjudicación de acuerdo a la evaluación técnica de los administrados solicitantes.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto





**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 27 de Mayo de 2021.

Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REVERTIR**, el lote de terreno ubicado en el AA.HH 8 de Mayo, en la calle Carlos Aching a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA**, para adjudicación de acuerdo a la evaluación técnica de los administrados solicitantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER**, en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a los demás órganos competentes para que tomen las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

**Distribución**

ALC  
GM  
OAL  
GIDUR